ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No.1
OTROSÍ, REINVERSIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA.
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 9372-2024

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte inte gral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA hasta el día 28 de junio de 2025. La cláusula séptima quedara así: "El plazo de ejecución del convenio será de aproximadamente 6 meses y 26 días, correspondiente 170 DÍAS DE OPERACIÓN, SIN SUPERAR EL 28 DE JUNIO DE 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio."

2. **REINVERTIR:** la suma DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.683.898), discriminados de la siguiente manera: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.628.460) de aportes en dinero de la SDIS, y CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($55.438), de aportes en especie del asociado.

3. **ADICIONAR** al convenio la suma total de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($117.296.228), discriminados de la siguiente manera: la suma de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($108.881.980),en aportes en dinero de SDIS correspondiente al 93% del valor de la adición y la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.414.248), en aportes en especie del Asociado, correspondiente al 7% del valor de la adición. El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
9995	28-04-2025	$108.881.980	$108.881.980
TOTAL			$108.881.980

4. **MODIFICAR** el valor total del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR, en la suma de CUATROCENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($419.321.733), discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($389.419.237) que corresponde al 93% del valor total del convenio y el ASOCIADO aporta en especie la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.902.496) que corresponde al 7% del valor total del convenio, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

5.	**INCORPORAR** integralmente la estructura de costos del presente Otrosí Reinversión, Adición Y Prorroga al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS.
6.	**El ASOCIADO**, a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
7.	Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
8.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: LAURA LIZETH PARRA VARGAS. – Contratista Subdirección de Contratación

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN